

rado el Escmo. Sr. D. José Ignacio Espinosa, ex-ministro de justicia y negocios eclesiásticos de la anterior administracion, á contestar los cargos, y al efecto se le leyó en lo conducente el espediente instructivo conforme á lo dispuesto en el artículo 147 del reglamento interior de las cámaras, y espuso lo siguiente.

Al cargo que se le hace, de haberse tomado en junta de ministros en consideracion la prision del Sr. Guerrero y resuélto por votacion de sus individuos su decapitacion, segun asienta el Sr. Mejia, á fojas 29 con relacion á una carta del Sr. Bustamante que no obra en el espediente, responde: que no se celebró tal junta de ministros, ó si la hubo no asistió el que contesta, y por consiguiente no pudo sufragar con voto alguno, ni en pró ni en contra del Sr. Guerrero.

Al cargo que se le hace con la declaracion del Sr. general Basadre en aquella parte, en que asienta á fojas 40, que el gabinete de los Estados-Unidos manifestó al Sr. Mejia la necesidad en que estaba de descubrir al Sr. Bustamante la coalicion de los gobiernos de España, Francia, é Inglaterra, para invadirnos concluida que fuera la espedicion de Argel, y que habiéndole recomendado el Sr. Mejia este asunto al Sr. Bustamante, *y que éste jefe insistió en que lo supieran los ministros*, que no tomaron ningunas medidas para evitar tamaño mal, respondió: que esta es la primera noticia que tiene del suceso que se refiere, porque nunca jamas se lo comunicó el Sr. Bustamante al que habla, acaso porque no era de su resorte, ni tenia medidas que tomar en la materia, y por lo mismo no se cree complicado en la omision de que se acusa al gobierno.

Al cargo que se le hace por el reconocimiento que dió á las legislaturas y gobiernos instalados en los estados, el año de 30, responde: que se limitó en sus contestaciones á acusar el recibo, y no podía menos que hacerlo así, supuesto el decreto del congreso general de 13 de enero de 830, en que declaró justo el pronunciamiento de Jalapa, secundado por varios pueblos de los estados, pues si se hubiera producido de otro modo en sus notas, se le acusaria de transgresor de aquella ley y de incitador á la revolucion.

Al cargo que se le hace de haber mandado abrir un juicio fenecido, que roló sobre la hacienda de la Compañia, segun la ampliacion del Sr. Barragán, á fojas 45, responde: que no hace memoria haber librado tal orden, ni en sus principios y respeto que gustoso tributa á las sentencias judicia-

les, cabe atropellarlas de esta suerte; pero que si le enseña la nota que ahora no está presente, entouces verá que contestacion dá, segun el tenor de ella.

Al cargo que se le hace por haber dado dinero, para que se le indemnizara al extranjero Picaluga, de los perjuicios que le habia manifestado al señor ministro de guerra, y que éste le cumpliera la palabra que tenia empeñada, responde con la historia del suceso á que esto se refiere, la cual es la siguiente: que un dia manifestó el señor ministro de guerra al señor vice-presidente y demás ministros, el ofrecimiento que le habia hecho Picaluga, de poner su buque á disposicion del gobierno, estrayéndolo de los del servicio de Acapulco; pero que ponía por condicion, el que se le indemnizara del perjuicio grave que iba á resentir, así porque tenia que dejar abandonados los efectos descargados en aquella plaza, como porque no podria recoger el dinero que le estaban debiendo en ella, y en otros pueblos de aquí. Que el señor ministro de la guerra le admitió el ofrecimiento, y se sujetó á la condicion que le iba anecea, dando por razon que si Picaluga cumplia su palabra, se apresuraria el término de la guerra, pues que por mar podia ausiliar las partidas del gobierno, impedir que la revolucion cundiera por los estados de Oajaca y Jalisco, y hostilizar la plaza de Acapulco en combinacion con las tropas de tierra del gobierno, lo que visto por los dicidentes, los haria amainar y entrar en algun acomodamiento; y que si no cumplia la palabra el dicho extranjero, nada se iba á perder con ofrecerle dinero, supuesto que nada pedia adelantado. Se oyó esta relacion con poco aprecio respecto de Picaluga, principalmente cuando se manifestó, que el extranjero no era de muy buena fé, que habia algunos datos que estaba aquí como de espía de los de Acapulco, y estaba en liquidacion de cuentas de derechos. Nada se dijo en contra de lo tratado, ni se volvió ya á tocar la especie. Que cuando se vió realizada su palabra con la entrega del buque, entouces el señor ministro de la guerra, pidió dinero para cubrir la palabra que él habia empeñado, y estimándose este gasto como de seguridad pública, dió el que habla, 16 ó 17.000 pesos de la cantidad que le está asignada al ministerio de justicia para invertirla en este objeto.

Preguntado si el Sr. Mangino concurrió á la esposicion del señor ministro de guerra, sobre los convenios habidos con Picaluga asentados arriba, contestó que sí. Y con esto quedó concluida la presente diligencia, que firmó con los seño-

res de la seccion, quedándole su derecho á salvo, para esponer en tiempo oportuno todo lo que estime conveniente.—*Escudero.*—*Salvatierra.*—*Solana.*—*José Ignacio Espinosa.*—*García,* secretario.

Razon.

En la fecha se libró al señor presidente de la córte suprema de justicia, el recuerdo que previene el auto anterior. México y abril 23 de 1833.—*García,* secretario.

Decreto.

México 24 de abril de 1833.—Oficiese á los señores ex-ministros del despacho D. Rafael Mangino y D. José Ignacio Espinosa, participandoles que esta tarde á las tres y media se reune la cámara de representantes en gran jurado, para resolver si há ó nó lugar á la formacion de causa por las actuaciones que contra dichos señores están pendientes, para que segun el artículo 152 del reglamento, se presenten, si gustan á alegar lo que estimen por conveniente en su favor. Y en caso de que el Sr. Mangino quiera presentarse á la cámara, pase la seccion del gran jurado por él á la diputacion, donde se halla detenido. Lo firmaron los señores de la seccion.—*Escudero.*—*Salvatierra.*—*Solana.*—*García,* secretario.

Oficio.

Primera secretaria de estado.—Departamento del interior.—En oficio separado de esta fecha, manifesté á V. S., que el oficial á quien he encomendado el ecsámen del cumulo espediente instruido con motivo de la ley sobre espulsion de españoles, no está esclusivamente ocupado de su despacho, sino de los demas que indico en mi citada comunicacion; sin embargo ha echado á un lado á estos, y comenzando á registrar los primeros cuadernos de que consta ese espediente. Las 10 copias que tengo el honor de remitir á V. S. lo son de providencias generales, dictadas en la materia en cuestion, y desde luego ofrezco á V. S. irle remitiendo las demas constancias relativas é ella, conforme se vaya adelantando este trabajo.

Dios y libertad. México 23 de abril de 1833.—*Gonzalez.*

—Señor presidente de la seccion del gran jurado de la cámara de diputados.

Otro idem.

Primera secretaria de estado.—Departamento del interior.—Con fecha 20 del actual, dije á V. S. lo que sigue.

„Al contestar á V. S. su carta de 6 de abril último, en que se sirvió pedirme una noticia de los gastos secretos hechos por esta secretaria durante la anterior administracion, en consecuencia de lo acordado en el particular por la cámara de diputados, tuve el honor de esponer á V. S. entre otras cosas que en este ministerio no ecsistia cuenta alguna relativa á dichos gastos, ni de la espresada administracion ni de las que precedieron. Posteriormente he recibido la nota de V. S. de 11 del propio, relativa al acuerdo de la seccion del gran jurado de la misma cámara, contraida á que esta secretaria informe sobre el paradero del libro de los gastos en cuestion, que se llevaba en tiempo del Sr. Alamán, sobre las infracciones de la ley de espulsion de españoles, y sobre las providencias tomadas para contener la revolucion de Yucatán; y en respuesta debo decir á V. S. que el libro de que trata su citada nota, se me ha instruido en esta secretaria, que el Sr. Alamán se lo llevó á su casa dos meses antes de separarse del despacho: que para poder informar con exactitud á cerca de las infracciones que haya podido haber en el cumplimiento de la ley de 20 de marzo de 829, he dispuesto reunir todos los antecedentes de la materia, y que un oficial está ya encargado de ecsaminar con escrupulosidad el espediente cumulo, y abultado de este negocio, y que por lo que toca á la conducta de la anterior administracion, cuando el pronunciamiento de Yucatán, ya con fecha 13 del que rige, pasé el informe correspondiente á la cámara de diputados, que me lo tenia pedido en 13 del mismo; debiendo asi mismo manifestar á V. S. que el oficial que está encargado del ecsámen del espediente instruido, con motivo de la ley de espulsion de españoles, lo está tambien de hacer igual operacion con respecto al reconocimiento que á las legislaturas establecidas por el plan de Jalapa, se prestó por el señor ministro encargado de ésta secretaria en el tiempo en que se establecieron, espediente tambien abultado, y á cuyo particular alude V. S. en carta separada de 11 del presente.”

Y lo repito á V. S. para su conocimiento debiendo añadirle, que siendo el expediente sobre cumplimiento de la ley de espulsion de españoles, voluminoso, y estando el oficial á quien se ha encargado su revision, ocupado en los asuntos del despacho diario, y del relativo al reconocimiento de las legislaturas establecidas por el plan de Jalapa, que se indica en la comunicacion inserta, no ha podido dedicarse exclusivamente á despachar lo perteneciente á españoles.

Dios y libertad. México 23 de abril de 1833.—*Gonzalez*.—Señor presidente de la seccion del gran jurado de la cámara de diputados.

Otro idem.

Secretaria de guerra y marina.—Seccion central.—Dí cuenta al Escmo. Sr. vice-presidente en ejercicio del supremo poder ejecutivo, con el oficio de V. S. de ayer á las siete de la noche, en que se sirve comunicar el acuerdo de la seccion del gran jurado, referente á hacer efectiva la comparecencia del general D. José Antonio Fácio, ante la misma seccion; y en el acto se dieron por la secretaria de relaciones, y por esta las órdenes mas estrechas para solicitar al espresado Sr. Fácio.

Recibido despues el oficio de V. S. de igual fecha á las nueve y media de la noche, lo trasladé en el momento de orden del Escmo. Sr. vice-presidente, al secretario de relaciones, quien sin perder momento ordenó del modo mas eficaz el arresto de los ex-ministros D. Lucas Alamán y D. Rafael Mangino, dándose las mismas por mí para arrestar al espresado Sr. Fácio.

De las diligencias practicadas para cumplir el acuerdo de la seccion del gran jurado, resultó arrestado con decoro y seguridad el referido Sr. D. Rafael Mangino, que se halla en la casa del Escmo. ayuntamiento á disposicion de la repetida seccion: y no encontrándose á los Sres. Alamán y Fácio, con motivos de sospechar que se han ausentado de esta capital en el momento se han puesto de suprema orden por las secretarias de relaciones y esta á los gobernadores, comandantes generales, y principales de la república las órdenes mas terminantes y estrechas para que soliciten por todas partes y aseguren las personas de los repetidos Alamán y Fácio, y que logrado se remitan á esta capital con toda seguridad, sin pérdida de momento, y dando avisos repeti-

dos al gobierno de cuanto ocurra en el desempeño de estas disposiciones. Ellas se han dirigido por extraordinarios que salieron poco despues de las tres de la mañana de este dia, y se ha encargado muy particularmente, el cuidado y registro escrupuloso de todo buque que zarpe en los puertos.

En esta capital se han tomado las mas enérgicas disposiciones para la aprehension de los referidos.

Todo lo cual tengo el honor de comunicar á V. S. de suprema orden, para conocimiento de la seccion del gran jurado, reiterándole á V. S. las seguridades de mi aprecio.

Dios y libertad. México 23 de abril de 1833.—*Parres*.—Sr. diputado D. Carlos Garcia.

Otro idem.

Secretaria de guerra y marina.—Seccion central.—Dada cuenta al Escmo. Sr. vice-presidente en ejercicio del supremo poder ejecutivo con la nota de V. S., fecha 11 del corriente, en que comunica el auto de la seccion del gran jurado, sobre que por mi conducto se informe el reconocimiento que á las legislaturas establecidas por el plan de Jalapa se prestó por el encargado de esta secretaria en el tiempo que se establecieron, dispuso que con toda escrupulosidad se buscasen y dirigiesen á V. S. las espresadas constancias. En efecto se han registrado todos los antecedentes que pudieran ministrar los datos que desea la seccion, y no se ha encontrado ninguno, siendo debido á este ímprovo trabajo la dilacion que V. S. advertirá de su pedido á esta contestacion, que de orden del citado vice-presidente tengo el honor de dar á V. S., añadiéndole que por la secretaria de relaciones se le podrán proporcionar los datos que desea la indicada seccion.

Con este motivo reitero á V. S. los testimonios de mi consideracion.

Dios y libertad. México 22 de abril de 1833.—*Parres*.—Sr. diputado del congreso general D. Carlos Garcia.

Otro oficio.

Suprema corte de justicia.—El dia de ayer se recibió en esta segunda sala el oficio de V. S., de 22 del corriente dirigido al Escmo. Sr. presidente de esta suprema corte, y el dia de hoy el de 23, relativos ambos á que se remitan á la

seccion del gran jurado, de esta cámara copias en testimonio autorizado de los oficios, que en los autos de la hacienda de San José Chalco (alias) la Compañía, sobre pagos de arrendamientos que debe la testamentaria del Escmo. Sr. general D. Vicente Guerrero, dirigieron los señores ex-ministros D. Rafael Mangino y D. José Ignacio Espinosa.

En consecuencia se mandó recoger el expediente de la materia, del procurador en cuyo poder se hallaba, y habiéndose registrado muy escrupulosamente, se ha encontrado, que despues de la determinacion de 19 de agosto de 1831, relativa á la entrega de la hacienda á la Escma. Señora viuda del Sr. Guerrero, no hay mas oficios del Sr. Mangino, que los dos comprendidos en la copia número 1; que no hay oficio alguno del Sr. Espinosa; y solo aparece el del señor oficial mayor del ministerio de justicia, que hace la copia número 2.

Lo que tengo el honor de manifestar á V. S. en contestacion de sus dos citados oficios, acompañándole las enunciadas copias, y repitiéndole de nuevo las protestas de mi consideracion y aprecio.

Dios y libertad. México abril 24 de 1833.—*Pedro Velez*.—Sr. secretario de la seccion del gran jurado de la cámara de diputados.

Oficio.

Secretaria de hacienda.—Seccion segunda.—Impuesto el Escmo. Sr. presidente del oficio de vd. de 29 de agosto último, y documento que acompaña comunicando haber dispuesto de conformidad con lo pedido por el promotor fiscal de ese juzgado licenciado D. José Mariano Reyes Benavides, que prévia la caucion respectiva, entren la viuda y herederos del finado general D. Vicente Guerrero, en posesion y manejo de la hacienda de S. José Chalco, (alias) la Compañía, interin se resuelve el punto de esperas que sus representantes han promovido, y que ademas se ponga y nombre por el supremo gobierno persona de su confianza, que intervenga la entrega y el manejo de dicha finca; ha tenido á bien acordar S. E. diga á vd. en contestacion que no puede convenir en el nombramiento de dicho interventor, ni en los demas puntos referidos y acordados por la junta celebrada en 19 del espresado agosto, de cuya acta incluye vd. copia, porque considera S. E. que con ellos empeora de con-

dicion el erario federal, tanto en la seguridad de su crédito, como en la oportunidad del cobro, y en el gasto del interventor, á mas de que no halla facultad en ese jurado para semejante disposicion, ni aun á título de estar de acuerdo las partes, pues el promotor fiscal no tiene poder para disponer libremente y á su arbitrio de las acciones y derechos de la hacienda pública. Tambien entiende S. E. que conforme á las leyes no debe hacer otra cosa ese juzgado, sino continuar el juicio ejecutivo segun el estado que tenia en el año prócsimo anterior.

Dios y libertad. México setiembre 27 de 1831.—*Mangino*.—Sr. juez suplente de distrito de esta ciudad, licenciado D. Mariano Guerra Manzanares.

Oficio.

Secretaria de hacienda.—Seccion segunda.—De órden del Escmo. Sr. vice-presidente acompaño á vd. para los fines que espresa el oficio de ayer, el ocurso original que hizo el juez de distrito de esta ciudad, el presbítero D. Pedro Fernandez, apoderado de la señora viuda del general D. Vicente Guerrero, proponiendo medios de poner á cubierto la hacienda pública en las resultas del juicio sobre cobrar lo que adeuda el mismo general por el arrendamiento de la hacienda de S. José de Chalco, cuyo escrito fué proveido de conformidad por el mismo juez que lo remitió á esta secretaria en 29 de agosto último, y del que espero se sirva vd. acusarme el correspondiente recibo.

Dios y libertad. México mayo 29 de 1832.—*Mangino*.—Sr. juez suplente del circuito de esta ciudad, licenciado D. Ignacio Blanco.

Es copia á la letra de los oficios originales que se hallan; el primero en un cuaderno de los autos marcado con la letra Z, á fojas 32; y el segundo en otro cuaderno de los mismos, titulado cuaderno corriente á fojas 10, á los que me refiero.

México 24 de abril de 1833.—*José Maria Paredes*, secretario.

Oficio.

Ministerio de justicia y negocios eclesiásticos.—Instruido el Escmo. Sr. vice-presidente de haber pasado á ese tribu-

nal los autos séguidos en el jurado de distrito sobre posesion y manejo de la hacienda de San José de Chalco (alias) la Compañía, á virtud de la apelacion que interpuso el promotor fiscal de dicho juzgado, recusando al suplente licenciado D. Mariano Guerra Manzanares: ha tenido á bien disponer se escite, como lo verifico, el celo de ese tribunal á fin de que dicte las providencias que sean de su resorte para la presente conclusion del espresado asunto, por el interes que en él tiene la hacienda pública recargada de atenciones y necesidades.

Dios y libertad México 2 de julio de 1832.—*Joaquin de Iturbide*.—Sr. juez de circuito de esta capital.

Es cópia á la letra de su original que se halla á fojas 20 del cuaderno titulado: Corriente sobre pago de arrendamientos de la hacienda de la Compañía, al que me refiero.

México 24 de abril de 1833.—*José Maria Paredes*, secretario.

Razon.

Cuando ya se habia puesto el auto de 24 de abril recibí de la córte suprema de justicia las cópias testimoniadas de los oficios dirigidos por los ex-ministros Mangino y Espinosa en los autos de la Compañía, con las que dí cuenta y quedan agregadas en cuatro fojas con el oficio de remision.

México y abril 24 de 1833.—*García*, secretario.

Oficio.

En contestacion á la atenta nota de V. S. de esta fecha, que acabo de recibir ahora mismo, tengo el honor de decirle, que descansando en el testimonio de mi conciencia que no me acusa de crimen alguno y en la justificacion del gran jurado, renuncio de la asistencia personal á que se me invita, aprovechándome de la libertad en que me deja el artículo 151 del reglamento, suplicándole á V. S. tenga la bondad de elevar esta excusa á la consideracion del gran jurado, de cuya prudencia me prometo que la lleve á bien, y que recibirá las sinceras protestas de mi respeto, así como V. S. las de mi distinguido aprecio.

Dios guarde á V. S. muchos años. México 24 de abril de 1833.—*José Ignacio Espinosa*.—Sr. secretario de la seccion del gran jurado de la cámara de diputados.

Otro oficio.

Por el oficio de V. S. de esta fecha, quedo impuesto de que la cámara de representantes del congreso general ha resuelto erigirse en gran jurado en la tarde de este dia, á las tres y media, para resolver si ha ó no lugar á formarme causa por la acusacion hecha contra la administracion pasada.

El estado de mi salud no me permite presentarme ante el gran jurado, conforme á la facultad que me dá el artículo 154 del reglamento interior del congreso; mas con arreglo á su espíritu y con el solo fin de aclarar y comprobar cuanto espuse en mi declaracion, ofrezco á V. S. remitirle oportunamente una esposicion documentada y dirigida al gran jurado, siempre que en el corto tiempo que para ello se me permite pueda reunir las constancias y documentos que deseo acompañar.

Protesto á V. S. las consideraciones de mi aprecio.

Dios y libertad. México y abril 24 de 1833.—*Rafael Mangino*.—Sr. secretario del gran jurado de la cámara de representantes, D. Carlos Garcia.

Otro oficio.

Algo repuesto de un ataque nervioso que me obligó esta tarde á dirigirme por escrito á la seccion del gran jurado, esponiendo lo que me parece convenir á mi defensa, respecto de la acusacion de que actualmente se ocupa, podré tal vez hacerlo verbalmente, segun me permite el reglamento, y al efecto ruego á V. S. se sirva manifestarlo así á la seccion del mismo gran jurado con los fines correspondientes; reiterándole con este motivo las protestas de mi distinguida consideracion y respeto.

Dios y libertad. México 24 de abril de 1833.—*Rafael Mangino*.—Sr. secretario de la seccion del gran jurado de la cámara de representantes.

Es cópia de los documentos y diligencias que se espresan, y obran en el cuaderno del jurado á que me remito.

México 8 de junio de 1833.—*José Maria de Garayalde*, secretario.

ESPEDIENTE

SOBRE

LA PRISION DE D. VICENTE GUERRERO.

Secretaria de guerra y marina.—Seccion central.—Reservado.—El Escmo. Sr. vice-presidente, ha dispuesto que la partida del 4º regimiento permanente, que va custodiando municiones, mandada por el capitan Gonzalez, reforzada con tropa de toda confianza, inmediatamente que llegue á esa, la haga vd. salir reforzada con tropa de toda confianza y se situe en Huatulco, con el objeto de estar á la mira de cualquiera intentona que puedan hacer los enemigos, en un desembarco que verifiquen en dicho punto; pues estas noticias de desembarco las ha tenido el gobierno con toda reserva, y al efecto dispone que esta partida del 4º, reforzada como se ha dicho se situe en el puerto indicado en donde permanecerá hasta que desvanecidas estas intentonas, disponga el gobierno vuelva á esta capital.

Dios y libertad. México 18 de diciembre de 1830.—José Antonio Falcio.—Señor comandante militar de Oajaca, D. Francisco Garcia Conde.

Comandancia general de Oajaca.—El Escmo. Sr. ministro de la guerra en oficio de 18 de diciembre último me dice lo que copio.—(Aquí el oficio anterior.) Y lo transcribo á vd. para que el dia de mañana marche á Huatulco con la partida de su mando, en concepto de que en el camino se le incorporarán 20 hombres de Tehuantepec y la partida del 4º regimiento que manda el teniente Guerrero, componiendo el todo la fuerza de 60 hombres, muy suficiente para atender á los objetos que el supremo gobierno se propone en la superior orden que antecede. Tambien marcha á las órdenes de vd. el capitan D. José Maria Llanes, que por sus conocimientos puede serle muy útil en el desempeño de su comision.

Huatulco por su situacion ofrece á los facciosos muchas

ventajas y los convida á una intentona como la que se precave, y tal circunstancia me hace encargar á vd. la mayor vigilancia, y que relacionándose con todas las personas que puedan suministrarle datos, viva en la mayor precaucion haciendo toda clase de indagaciones dándome cuenta de las que merezcan mi conocimiento, ya por el correo ordinario, ya por medio de los extraordinarios que vd. lleva consigo al efecto, y se hallan ya nombrados en la administracion.

Mucho es tambien de temerse que recelosos los facciosos de Acapulco de que las fuerzas que ellos mandan al referido punto, fuesen perseguidas y destruidas por las nuestras desistan de la empresa y se reduzcan á mandar emisarios que insurreccionen el pais, y por lo mismo se está en el caso de reconocer todo buque y cerciorarse de la gente que trae á su bordo, haciendo lo mismo con los botes y aun con las lanchas de pescadores, y en caso de encontrar á personas sospechosas me dará vd. cuenta inmediatamente, asegurándolas de modo que no se burlen de las armas del gobierno.

Omito desde luego hacer á vd. reflexiones largas con respecto á los demas puntos que comprende el desempeño de su comision, pues estoy persuadido que todas ellas están muy al alcance de su patriotismo y conocimientos militares. Dificil seria dar voces á tan larga distancia y para casos tal vez inesperados en que la prudencia y el talento del militar obran con indiferencia de todo, y yo descansando en el de vd., no dudo un momento el éscito lisongero que alcance en su desempeño.

Dios y libertad. Oajaca enero 8 de 1831.—*Francisco Garcia Conde*.—Sr. capitán D. Miguel Gonzalez.

Comandancia general de Oajaca.—Como puede suceder que lleguen á ese puerto algunos emisarios de los facciosos venidos de Acapulco y que con arreglo á lo que previne á vd. en mi oficio de 8 del actual proceda á su aprehension, creo oportuno prevenirle que en el momento proceda á enjuiciarlos formándoles la sumaria correspondiente con que dará cuenta.

Dios y libertad. Oajaca enero 10 de 1831.—*Francisco Garcia Conde*.—Señor comandante de Huatulco.

Comandancia general de Oajaca.—El capitán D. Miguel Gonzalez sale mañana para Huatulco, donde debe establecer un destacamento del que el supremo gobierno lo ha

nombrado comandante, y como para el desempeño necesita llevar dos correos que marchen con él, suplico á V. S. se apronten para mañana que verifica su salida.

Al mismo tiempo es necesario que la partida de Tehuantepec que está en Sola pase á Huatulco, y tanto para que perciba sus haberes, como para que tenga el referido capitán Gonzalez dinero que gastar en un caso urgente, quiero merecer á V. S. le faciliten recursos en dicho puerto bien sea de las rentas del estado, ó de las que V. S. señale.

Dios y libertad. Oajaca enero 8 de 1831.—*Francisco Garcia Conde*.—Señor comisario general del estado.

Seccion volante sobre Huatulco.—Señor comandante de las armas de Oajaca.—A las cinco de la tarde se me dió aviso por uno de los vigilantes que tengo puestos en varios puntos de las playas marítimas, que en el puerto de Santa Cruz habian desembarcado varios sugetos que por su trage y estilo eran del pais, pero que no los conocian; al momento mandé que ensillara la caballeria y con ésta y el piquete de infanteria me dirigí á aquel punto donde sorprendí á los incógnitos; pero cual fué mi sorpresa al ver que era el ex-general D. Vicente Guerrero en union del coronel D. Miguel Primo Tápia, primer ayudante del 11º batallon D. Manuel Zavala, paisanos D. Miguel de la Cruz, Atie, de nacion chino, y á los tres que parecen ser criados de estos, cuyos individuos quedan asegurados y con las precauciones necesarias? Emprendo mi marcha para esa ciudad, ofreciéndole dar un pormenor de todo lo ocurrido luego que mis atenciones me lo permitan, pues no quiero retardar por mas tiempo tan plausible como inesperada noticia, para que así lo haga al gobierno supremo de la Union protestando á vd. igualmente mis consideraciones y respetos.

Dios y libertad. Puerto de Santa Cruz, Huatulco enero 20 de 1831: á las cinco de la tarde.—*Miguel Gonzalez*.—Señor comandante de las armas de Oajaca.

Seccion volante sobre Huatulco.—Señor comandante de las armas de Oajaca: Cumpliendo con las órdenes que á mi salida de esa capital me comunicó vd. para que estuviese á la mira de cualesquiera desembarco que los enemigos del orden pudieran hacer por algunas de estas playas ó puertos marítimos, hice punto de mi residencia el pueblo de Huatulco como mas inmediato al puerto principal y á todo este

rumbo desde donde dispuse poner varios vigilantes que me diesen aviso de cualquiera barco que se avistase; en efecto á las siete de la mañana del día de ayer me llegó el aviso del puerto principal diciéndome que habian visto saltar en tierra á varios sugetos; inmediatamente en el acto emprendí mi marcha y abrigado del terreno logré llegar sin poder ser descubierto, y dividiendo mi tropa en tres trozos, dispuse que tomando la infantería por derecha é izquierda, al mando del capitán D. José Maria Llanes y subteniente D. Margarito Gomez, tomé yo el centro en union del alférez D. Pedro Maciel para de este modo dar la sorpresa con igualdad; en efecto cumpliendo los espresados oficiales con la puntualidad, esactitud y viveza propia del honor que los caracteriza sorprendí aquel punto donde fueron aprehendidos el ex-general Vicente Guerrero, y compañeros de que le tengo á vd. dado conocimiento, con cuyos individuos en el momento mismo emprendo mi marcha para esa ciudad.

Escito tan feliz como inesperado acaecimiento debe enumerar la pátria en su historia; pues las leyes y solo las leyes serán las que hagan los enormes cargos á este descarriado general, de la sangre americana derramada por sus tortuosas miras y fines particulares, quebrantando los juramentos solemnes de fidelidad. Con tal motivo hoy deben recibir un constante desengaño los descarriados que por engaños de este general han seguido sus huellas en el camino atróz del asesinato y del robo, acogiéndose á la piedad del gobierno supremo que siempre ha estado dispuesto á economizar la sangre de los mexicanos.

Tengo el honor de tributarle los parabienes debidos á tan felices resultados en mi comision, protestándole igualmente mis consideraciones y respetos.

Dios y libertad. Huatulco enero 21 de 1831: á las ocho de la noche.—*Miguel Gonzalez.*—Sr. D. Francisco Garcia Conde, comandante de las armas de Oajaca.

Lista nominal de los presos.—General D. Vicente Guerrero. Coronel D. Manuel Tápia, prefecto, diputado y comisionado. Primer ayudante D. Manuel Zavala. Paisano Miguel de la Cruz, comerciante en Acapulco, y administrador de aquel punto. Atie, chino, dependiente del anterior. Tres muchachos remeros.

Nota.—El coronel Tápia como comisionado por el supremo gobierno. Zavala como enviado por el Sr. Barra-

gán. Miguel de la Cruz como administrador puesto por Guerrero. Atie como dependiente del anterior. Los remeros como criados de estos.

Comandancia general de Oajaca.—Las notas de vd. de 20 y 21 del presente me dejan impuesto de la llegada á ese puerto del general Guerrero, é individuos que lo acompañan, procedentes de Acapulco, quienes sin duda combatidos de las fuerzas del gobierno huyen de su poder é intentaron buscar en este estado el abrigo de sus crímenes, y el apoyo de sus miras tortuosas que tantos males han causado á la nacion. Vd. ha tenido la suerte de hacer una presa que tanta utilidad hará á la causa pública, y yo á nombre de la nacion lo felicito, y le doy las mas debidas gracias por su comportamiento y el de esa benemérita tropa que con tanto entusiasmo recuerda sus deberes, y se complace en cumplir con sus juramentos y votos rectificadas el 4 de diciembre de 1829.

Aunque á la penetracion de vd. no se ocultan las medidas de precaucion que son convenientes en el caso en que se encuentra, es de mi deber indicárselas y señalarle en lo posible sus resoluciones y medidas para que en todo evento no se desgracié un suceso que tanta utilidad trae á la pátria.

Es probable que desembarcados los reos traten de seducir centinelas y hacer lo posible para revolucionar con la fuerza que los cuida, y como vd. sabe, esto solo se evita permaneciendo un oficial á la vista que haga el cuarto con los centinelas, sin permitir que con ellos hablen los reos.

No es menos peligroso que los pueblos ó los facciosos que ellos encierran, formen gavillas que intenten sorprender á vd.; en este caso la resistencia es lo que debe adoptarse, asegurando primero á los reos á quienes vivos ó muertos debe vd. conservar en su poder como que de ellos tiene que responder á la nacion y al gobierno. Pudiera ser que los empleados de ese puerto y otras personas que infundan sospecha, hagan mucho mal en las circunstancias, y en tal caso vd. puede separarlos, cerciorado del perjuicio que causen, dándome cuenta de todo lo que ocurra.

Omito hacer á vd. otras reflexiones, que como he dicho antes están á su alcance. Dificil es marcársenos nuevas y mas lo es indicar su resolucion aun en el supuesto de concebir cuales fuesen; pero llevando por norte la energia, es dificil creer, pues comunmente es precursora del acierto.

Dios y libertad. Oajaca enero 24 de 1831.—*Francisco Garcia Conde*.—Sr. capitán D. Miguel Gonzalez comandante militar de Huatulco.

Seccion volante sobre Huatulco.—Aunque por mis comunicaciones de 5 y 6 del presente que por extraordinarios le tengo dirigidas, le he dicho que en aquellos dias emprendia mi marcha con los prisioneros, no he podido verificarlo á causa de haber tenido que allanar varios obstáculos, todos en concesion del servicio; pero vencidos éstos, verifico mi marcha el dia 26 del presente para esa ciudad con dichos prisioneros. Todo lo que tengo el honor de comunicar á vd. para su conocimiento y ulteriores disposiciones, protestándole con tal motivo mis consideraciones y respetos.

No puedo menos de poner en su conocimiento, recomendándole la buena disposicion, patriotismo y amor al orden con que los pueblos de Pochutla, Huatulco y demás circunvecinos, se han manifestado en esta vez para conservar la tranquilidad pública, y bien de la república á que tienen el honor de pertenecer.

Dios y libertad. Huatulco, enero 24 de 1831.—*Miguel Gonzalez*.—Sr. D. Francisco Garcia Conde, comandante general de las armas de Oajaca.

Comandancia general de Oajaca.—Impuesto del oficio de vd. de 24 del actual, en que me indica que el 26 emprendia su marcha para esta ciudad con los presos que tiene á su cargo, he dispuesto que hoy mismo salga el capitán D. Zeferino Garcia Conde con 70 infantes de zapadores y nacionales para que reforzada la seccion que vd. manda, se marche sin peligro de que algun alboroto desgracié el éscito de una operacion que tantos bienes causa á la pátria.

Al camino dirigiré á vd. mis órdenes con respecto á los términos en que debe entrar á esta ciudad.

Dios y libertad. Oajaca enero 29 de 1831.—*Francisco Garcia Conde*.—Sr. capitán D. Miguel Gonzalez.

Comandancia general de Oajaca.—Núm. 18.—Muy reservado.—Escmo Sr.—Tengo el honor de acompañar á V. E. cópia de las instrucciones que he dado al capitán D. Miguel Gonzalez, desde que salió de esta ciudad al puerto de Huatulco y de la contestacion que con esta fecha le he dirigido.

Dios y libertad. Oajaca enero 24 de 1831.—*Francisco Garcia Conde*.—Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho de guerra y marina.

Secretaria de guerra y marina.—Seccion central.—Con el oficio de vd. núm. 18 muy reservado, de 24 de este mes, he recibido cópia de las instrucciones que dió vd. al capitán D. Miguel Gonzalez, desde que salió de esa ciudad al puerto de Huatulco, y de la contestacion que le ha dirigido vd. en dicha fecha: todo lo que ha merecido la aprobacion del Escmo. Sr. vice-presidente.

Dios y libertad. México 28 de enero de 1831.—*José Antonio Fúcio*.—Señor comandante militar de Oajaca, D. Francisco Garcia Conde.

Comandancia general de Oajaca.—El supremo gobierno me ha indicado la procsimidad en que se hallaba el faccioso Guerrero de fugarse de Acapulco, y creido de que tal vez se dirigiria á este estado, me anticipó órdenes para que tome medidas de precaucion. La principal he creido que consiste en guarnecer á Huatulco, lo que ya he verificado á mi satisfaccion; pero como al mismo tiempo me encarga se tomen medidas suficientes á contener cualquiera proyecto de los facciosos que llevan por objeto introducirse por la Costa-Chica, he creido necesario dar á vd. este aviso para que esté con la mayor precaucion y adquiera las noticias conducentes, pues hoy tengo aviso de que la fuga de Guerrero es positiva y que ella ha causado el mayor desórden en la plaza, asegurándome que sola la seccion de vd. bastaria á tomarla; pero es preciso no dar pasos avanzados y contémonos por ahora con ponerse vd. de acuerdo con S. E. el general Bravo que ya irá sobre dicha plaza, y estar pronto á combatir en un punto ventajoso las fuerzas que el enemigo destinare contra vd. para que además de la superioridad del valor y la disciplina, se tenga la de la posesion, que como vd. sabe, facilita la victoria.

Si las noticias que vd. adquiera pueden darme luces para las medidas que debo adoptar para la seguridad del estado, espero me las comuniquen por extraordinario, á fin de que ellas sean la base de mis operaciones.

Dios y libertad. Oajaca enero 23 de 1831.—*Francisco Garcia Conde*.—Sr. mayor D. Florencio Villarreal.

Division de operaciones de Costa-Chica.—A las siess de la tarde del dia de ayer ha sido en mi poder la nota oficial de 23 del corriente que se ha servido vd. dirigirme, y enterado de su contenido debo decirle: que con la de 24 del mismo he transcrito al señor comandante de Jamiltepec los partes que se me han dado respecto á la fuga del pérfido Guerrero, para que dicho señor lo verifique á vd. por extraordinario violento: en uno de ellos me asegura el capitán de la goleta General Bustamante, que en el bergantín Colombo se hallaba preso dicho Guerrero en compañía de otros varios, y que este buque navegaba con direccion al puerto de Huatulco, por lo que he duplicado mis órdenes en los dos departamentos que son á mi cargo, para que se observe en ellos la mayor precaucion y vigilancia; dos presentados de Acapulco afirman tanto la fuga de dicho Guerrero, que ya no deja duda aun verosimil de su prision á bordo del Colombo, y por lo mismo es susceptible que el Esco. Sr. general D. Nicolás Bravo aprovechado de tales circunstancias haya marchado sobre aquel punto, y yo hubiera hecho otro tanto si prescindiera de las atenciones que me circundan; pero me priva de esta satisfaccion el desnaturalizado Medina, que huyendo de la division del Sr. Ramirez vino á resultar por Amusgos, y no contento con los robos y asesinatos que ha verificado persiste en introducirse á Pinotepa y Cortijos, prometiéndose la esperanza de hacer revivir el desórden; por lo que he dispuesto cubrir con fuerzas suficientes todos aquellos puntos destinando varias partidas volantes á las principales entradas de la línea de ambos departamentos para impedir en ellos toda introduccion enemiga, permaneciendo en este punto como céntrico á los demás para dar auxilio al que fuese necesario.

Tengo la mas grata satisfaccion de asegurar á vd. que toda esta Costa-Chica se haya tranquila y con la misma podrá afianzarse continuará en lo sucesivo, pues para ello no perdonaré diligencia ni sacrificio alguno á fin de que no haya en ella un solo enemigo que ose perturbarla.

Participaré á vd. gustoso todas cuantas noticias adquiera sobre las ocurrencias que se originen en este rumbo, ó ya sea en el de Acapulco para su conocimiento y ulteriores providencias; sirviéndose tener la bondad de comunicarme la fecha en que comience á obrar el Sr. Ramirez en el rumbo de Putla, sobre Medina, para ver si cooperando yo á lo mismo por este frente, se logra su total destruccion. Todo

lo que comunico á vd. para su conocimiento y como resultado de su nota ya citada á que contesto.

Dios y libertad. Ometepec, enero 23 de 1831.—*Florencio Villarreal*.—Sr. teniente coronel y comandante general D. Francisco Garcia Conde.

Comandancia general de Oajaca.—Muy reservado.—E. Sr.—El capitán D. Miguel Gonzalez desde Huatulco, con fecha 21 del corriente me dice lo que sigue.—(Aquí el segundo oficio del capitán Gonzalez.) Tengo el honor de insertarlo á V. E., manifestándole que considerando necesario á la tranquilidad de esta ciudad el que no entre á ella este reo, he prevenido al capitán Gonzalez suspenda su marcha en un pueblo pequeño antes de llegar al de Miahuatlán, á cuyo punto le mandaré aumentar su seccion con 80 hombres escogidos de esta guarnicion, y ocho oficiales de toda confianza para que en ningun caso tengan efecto las intentonas que indudablemente fraguarán los malos para rescatar un reo de tanta consideracion.

Descanse V. E. en que no omitiré precaucion para evitar que se altere la tranquilidad del estado, interin recibo la contestacion de mis dos oficios anteriores, que remití tambien por extraordinario.

Dios y libertad. Oajaca enero 28 de 1831: á las siete de la noche.—*Francisco Garcia Conde*.—Esco. Sr. secretario de estado y del despacho de guerra y marina.

Secretaria de guerra y marina.—Seccion central.—Muy reservado.—Por el oficio de vd. de 23 del actual, á las tres de la tarde, en el que se sirve trasladarme el que con fecha 20 del mismo le dirige el comandante militar de Huatulco capitán D. Miguel Gonzalez, se ha enterado con satisfaccion el gobierno del importante acontecimiento que comunica, y que tanto va á influir en la paz y felicidad de la república; pero como todos los bienes que deben esperarse de esta interesante presa, se frustrarian si el principal prisionero con su acostumbrada hipocresia y astucia lograra su evasion, el vice-presidente manda encargue vd. al citado capitán Gonzalez que bajo su mas estrecha responsabilidad redoble su vigilancia, obrando segun las circunstancias y tomado cuantas medidas sean necesarias para evitar la fuga y defender á toda costa la presa: al efecto dispone el gobierno que vd. le facilite de toda preferencia cuantos auxilios necesi-